



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE" - NIT. 891.100.656-3 contra EDNA ROCÍO CORTÉS CONDE - C.C. 1.016.013.921 y NICOLÁS MAURICIO CORTÉS BAUTISTA - C.C. 1.075.545.173. Radicación 2023-00369.

En atención a lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Corregir el auto mandamiento de pago proferido el 13 de junio de 2023, el cual quedará así:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE" contra EDNA ROCÍO CORTÉS CONDE y NICOLÁS MAURICIO CORTÉS BAUTISTA, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1. \$3.478.573 de saldo de capital del pagaré, más los intereses moratorios desde el 6 de enero de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. \$37.189 de saldo de intereses corrientes, causados desde el 5 de septiembre de 2020 al 5 de enero de 2023.



Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. ANYELA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SALAZAR como endosataria en procuración para actuar en representación de la parte ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.